



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

277/2008

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por única vez a la "Fundación Inti Main" a vender las entradas y comida, como así también bebidas alcohólicas y no alcohólicas, en el local de eventos denominado " Tante Sara" ubicado en Avenida Maipú N° 824 y 826, en el marco del "Festival de Jazz" que se realizará los días 23 al 25 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de ser sancionada por el Cuerpo de concejales.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR.

ORDENANZA N° **3943**

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 18/05/2011

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA